



**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Correo electrónico: [j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**INFORME SECRETARIAL.** Veintiséis (26) de abril de dos mil veinticuatro (2024). En la fecha al despacho el proceso **11001 31 05 024 2019 00407 00**, con solicitud entrega de título judicial consignado por costas procesales a la apoderada de la demandante. Consultada la cuenta judicial de este Juzgado, efectivamente reposan los títulos bajo los números 400100009014928 y 400100009098419. Conforme al anexo. Sírvase proveer.

**LUZ ANGÉLICA VILLAMARÍN ROJAS**  
Secretaria

Tres (3) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y como quiera que reposan los títulos judiciales **No. 400100009014928** de \$ 1.010.500,00 consignado por SKANDIA y el 400100009098419 por \$ 2.000.000,00 realizado por COLPENSIONES en la cuenta judicial del Juzgado 41 Laboral de Circuito de Bogotá D.C. y a favor de la actora MAGDA PILAR ESPITIA OLAYA con cédula de ciudadanía No. 51747448, se dispone la **AUTORIZACIÓN DE ENTREGA DE DICHO TÍTULO JUDICIAL** a órdenes de la Apoderada de la demandante, doctora LINDA RENÉ DÍAZ PALENCIA identificada con la cédula de ciudadanía No. 52261583 y Tarjeta Profesional de Abogado No. 119.113, conforme a la petición y poder elevados y que reposan en el plenario.

De otro lado, se dispone oficiar al Juzgado de origen, a fin de que se sirvan informar si allí reposa título alguno a favor de la parte demandante, y de ser así, proceda a efectuar la **CONVERSIÓN** del depósito judicial efectuado por costas a favor de dicha parte, señora **ROSALBA BAEZ ROBAYO** con cédula de ciudadanía No. **51916454**, a la cuenta judicial de este Juzgado No. 110012032041 y con destino al proceso No. **11001 31 05 024 2019 00444 00**. Efectuado lo anterior, ingresen nuevamente las diligencias la Despacho para lo pertinente.

Por secretaría efectúense las respectivas diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

**LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA**

/lavr.

**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó por Estado  
Nº 074 del 6 de mayo de 2024.

**LUZ ANGÉLICA VILLAMARÍN ROJAS**

Secretaria